Buenaventura, Octubre de 2023.

ANALISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS CULTURALES EN LAS COMUNAS 6,7 Y 8 DE LA LOCALIDAD CONTINENTE EL PAILON DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

ETAPA DE PLANEACIÓN
ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN
(Art 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta los lineamientos previstos por Colombia Compra Eficiente y en sujeción a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del sector de la siguiente manera:

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEPENDENCIA QUE ORIGINA

El Distrito Especial de Buenaventura localidad continente pailon en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, efectúa análisis del sector económico del convenio que se pretende suscribir**.**

1.2. OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS CULTURALES EN LAS COMUNAS 6,7 Y 8 DE LA LOCALIDAD CONTINENTE EL PAILON DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

INTRODUCCIÓN

El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto1 y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas. El artículo 2 de la Constitución Política que consagra los fines esenciales del estado, añade un aspecto muy importante radicado en la efectividad de los principios constitucionales, en los derechos y deberes de las autoridades estatales de proteger la vida y, honra y bienes, a partir de la promulgación de la Constitución Política de 1.991.

El artículo 52 de la Constitución política establece que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano”. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 1° establece que Colombia es un estado Social de Derecho, que debe garantizar los derechos de sus asociados en procura de un bienestar general, los principios que rigen nuestro ordenamiento jurídico; la dignidad humana, principio rector que vincula todas las actuaciones estatales en aras de garantizar el desarrollo de todas las personas a una vida digna, y los demás contenidos en nuestra carta de navegación política.

El artículo 2 de la Constitución Política que consagra los fines esenciales del Estado, añade un aspecto muy importante radicado en la efectividad de los principios constitucionales, en los derechos y deberes de las autoridades estatales de proteger la vida y, honra y bienes, a partir de la promulgación de la Constitución Política de 1991.

Que conforme lo establece el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Puesto que como lo explica el manual para la elaboración de los estudios del sector la función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación que hoy se inicia.

Que la persona jurídica de derecho privado, corporación o fundación con la que se celebre el convenio de asociación debe contar con experiencia suficiente para el desarrollo y ejecución de actividades, todas bajo una perfecta organización y cumplimiento de sus compromisos frente al Distrito Especial de Buenaventura, como con las personas que directa e indirectamente se vinculen con este fin, es así que la Corporación o fundación debe contar con la logística necesaria para atender los requerimientos de acuerdo a su objeto social, el régimen jurídico especial aplicable, será

el previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en virtud de esta cláusula constitucional, fue expedido el Decreto 092 de 2017, a través del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y deroga el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993.

El artículo 288 de la Constitución Política, según la cual las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El art. 355 de la Constitución Política de Colombia, establece que el gobierno en los niveles Nacional, Departamental, distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con Organizaciones sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

entes y jóvenes en edad escolar, como complemento al desarrollo educativo.

El objetivo de las mismas es proporcionar una formación integral de las personas a través de la práctica deportiva, en su respectiva modalidad, ofreciendo programas de iniciación, tecnificación y competición, tanto a nivel social como federado, bajo una orientación de deporte para la salud.

El deporte proporciona una oportunidad muy buena para que los niños aprendan a organizarse y a gestionar el tiempo. Existe una buena base científica que respalda que la actividad física en los jóvenes favorece, como norma general, su desarrollo cognitivo y por lo tanto, ayuda a su rendimiento escolar.

De acuerdo a lo anterior expuesto, se considera necesario, pertinente y oportuno para satisfacer la necesidad de**:**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS CULTURALES EN LAS COMUNAS 6,7 Y 8 DE LA LOCALIDAD CONTINENTE EL PAILON DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de otras personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de los asociados o de terceras personas o de la comunidad en general y no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. (Decretos 2150 de 1995 y 427 de 1996 y Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

La Confederación Nacional de Cámaras de Comercio –CONFECAMARAS-, generan datos e información estadística a través del Registro Único Empresarial y Social –RUES, a través del cual se integran el Registro Mercantil, el Registro Único de Proponentes (RUP) e incorporará el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro y el registro de las organizaciones de Economía Solidaria. A través de la información que proporciona el registro, en Colombia se encuentran inscritas un total de 204.290 Entidades sin ánimo de lucro, con un total de 288.919 empleados, que por tipo de organización se dividen así:

Tipo de Organización	Total Entidades	Total Personal Ocupado	Promedio Personal Ocupado
Entidades de naturaleza cooperativa	23.519	115.979	4,9
Fondo de empleados	1.510	3.248	2,2
Asociaciones mutuales	734	1.821	2,5
Instituciones auxiliares del cooperativismo	58	151	2,6
Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales	7.866	2.992	0,4
Corporaciones	25.711	28.862	1,1
Fundaciones	43.089	34.698	0,8
Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones	101.803	101.168	1,0
Total	**204.290**	**288.919**	**1,4**

La tabla anterior muestra que del total de ESALES en el país, el promedio de personal ocupado es de 1,4 personas, es decir son entidades pequeñas que funcionan de manera unipersonal, y algunas de ellas ni siquiera registran una (1) persona ocupada como son las asociaciones agropecuarias y campesinas, así como las fundaciones. Bajo estos parámetros se puede decir que son entidades pequeñas con bajo nivel de formalidad.

De otro lado, las organizaciones empresariales (con ánimo de lucro) han incrementado cada vez más su conciencia acerca del rol que pueden jugar en los procesos de cambio social, es decir, la simbiosis que existe entre la empresa y el entorno donde desempeña su actividad económica, en el cual hay una correlación positiva entre el crecimiento económico empresarial y el desarrollo empresarial. Bajo esta conciencia, en los últimos años hay una tendencia creciente en las grandes empresas a contar con una fundación que desarrolle sus programas de inversión social (Promigas Et. Al., 2012).

Las fundaciones empresariales son personas jurídicas, creadas por iniciativa particular para atender, sin ánimo de lucro, servicios de interés social, conforme a la voluntad de los fundadores. Este tipo de organizaciones sin ánimo de lucro, si bien pueden ser pequeñas, son formales al ser creadas y financiadas por una Empresa formal con fines de responsabilidad social, cuentan con un patrimonio y financiación propia. De acuerdo con

el documento "Las Fundaciones Empresariales en Colombia: Una aproximación a su estructura y dinámicas" las principales fuentes de financiación de estas son:

Fuente	Porcentaje
La empresa	78.2%
Familia fundadora	10.3%
Accionista de la empresa diferentes a la familia	4.6%
Los empleados de la empresa	11.5%
Los proveedores	5.7%
La cooperación internacional	20.7%
El Estado o los entes territoriales	18.4%
Personas naturales externas a la familia y/o empresa	8.0%
Otros (recursos propios)	51.7%

Como se aprecia en el cuadro, las principales fuentes de financiación son recursos aportados por la empresa y recursos propios de estas entidades. Sólo el 18,4% de los ingresos provienen de Entidades Públicas del Estado Nacional o Entidades Territoriales. Estos recursos, de acuerdo con el estudio de Promigas son en su mayoría para inversión social.

Las fundaciones empresariales, en términos de su elección temática estratégica, concentran sus apuestas en la educación: el 80,5% de las fundaciones actúan en esta área.

2. SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

SECTOR ECONOMICO	DIRIGIDO A	MARQUE CON UNA "X" EL APLICABLE A ESTA CONTRATACIÓN
Sector primario	Está formado por las actividades económicas relacionadas con la recolección o extracción y transformación de los recursos naturales con poca o ninguna manipulación. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza, la pesca, explotación forestal y la minería. Usualmente, los productos primarios son utilizados como materia prima en las producciones industriales.	
Sector secundario	Es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir:	

	mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los "recursos de la naturaleza", el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.	
Sector terciario o sector de servicios	Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Los sectores que componen el sector terciario son: sector transportes, comunicaciones, turístico, sanitario, educativo, financiero, cultura, administrativo.	X
Sector cuaternario	Parte de la economía cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir servicios imposibles de mecanizar, tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales. El término se ha utilizado asimismo para describir a los medios de comunicación, la cultura y el gobierno: puede ser clave en el desarrollo de una mejor juventud ya que incluye también la educación	

De conformidad con el Banco de la Republica y el Departamento Nacional de Planeación, el presente convenio corresponde al sector de servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

La Metodología.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Administración Distrital- alcaldia local continente pailon garantiza la respuesta a la demanda de bienes y servicios básicos de la población mediante la implementación y puesta en marcha de una política social efectiva y participativa, el manejo transparente de lo público, una gerencia inspirada en los principios de la gestión de calidad, la seguridad

humana como factor transversal de desarrollo y el fomento de ventajas competitivas asociados a la socialización geoestratégica del Distrito en la cuenca del Pacífico.

Consecuentemente, la alcaldia local continenen pailon en aras de cumplir con su misión institucional, continúa en el fortalecimiento de planes, programas, proyectos y campañas encaminados a mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Considerando los principios de eficiencia, economía e interés general, este organismo ha determinado que la modalidad que más se ajusta a la necesidad de generar un mejor y mayor impacto a la comunidad es la de un proceso competitivo fundamentado en el Decreto 092 de 2017, por medio del se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, que no solo garantiza la observancia de los principios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes sino que además da como resultado la suscripción de un convenio de asociación con un aliado estratégico que adicional a su experiencia, trabajando en territorios con comunidad y población vulnerable, tiene un interés directo en apoyar y aportar al proceso según su objeto y misión, donde beneficiar directamente a la comunidad y el interés general determina su funcionamiento y desarrollo, respaldando y fortaleciendo proyectos de inversión ya sea en un mayor número de beneficiarios, en mejorar las condiciones del proyecto o en ampliar la cobertura de las mismas.

Se cree oportuno manifestar que, el aliado estratégico será seleccionado a través de un proceso competitivo definido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, donde se surtirán diferentes etapas regidas bajo los principios de la contratación pública, así entonces, se publicaran los diferentes documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, donde en cada una de las etapas se otorgará un término prudencial para la presentación de observaciones a los documentos del proceso. Igualmente, se definirá un plazo razonable para la presentación de ofertas, como también se establecerán reglas claras y objetivas que permitan a la entidad realizar una selección objetiva y contar con la libre concurrencia reflejada en la pluralidad de ofertas, las cuales serán evaluadas conforme a los requisitos de verificación y criterios de ponderación definidos en los documentos del proceso. Agotada la etapa de observaciones al informe de evaluación en garantía del principio de contradicción, se expedirá el acto de adjudicación en el que se demuestra que la ESAL seleccionada cumple con los Indicadores de Reconocida Idoneidad y obtuvo la mayor puntuación en los Criterios de Ponderación.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

Descripción del servicio pretendido:

El operador logístico es una figura empresarial de servicios que permite profesionalizar y optimizar los niveles de asistencia. Este es un eslabón en la cadena para conceptualizar y

acercar una estrategia de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad para una comunidad en general.

En el presente caso, el sector relativo al objeto del convenio a celebrarse (Operación logística – en transporte y contratación de personal), está claramente definido y no es, en modo alguno, desconocido para la entidad.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El servicio de logística y servicios es una actividad que en los últimos años ha tenido un crecimiento considerable, debido a la demanda de las Entidades de índole pública y privada en cuanto a la necesidad de este servicio, para el desarrollo y cumplimiento de la misión institucional. Este servicio permite a las entidades desarrollar actividades propias de su naturaleza encaminadas a fortalecer la institucionalidad, además de que ofrece un portafolio muy amplio que permite satisfacer plenamente la necesidad requerida por la entidad o institución.

A través de este servicio se adquiere lo necesario para llevar a cabo eventos de diferente naturaleza, tales como reuniones, talleres, encuentros, seminarios, foros, capacitaciones, conmemoraciones, transporte, etc. que se pretendan realizar, convirtiéndose de esta manera casi en un servicio indispensable para cualquier entidad en el desarrollo de las funciones asignadas. La planeación, organización, y administración de estos eventos requiere la realización de actividades multidisciplinarias, para lograr que los asistentes en cualquier condición participen con oportunidad y comodidad, utilizando los medios tecnológicos y logísticos apropiados a cada tipo de reunión y se logre la mayor divulgación posible. Así mismo, se logra concluir que el tipo de servicio que se demanda puede ser prestado por persona natural o jurídica (pequeña, mediana o grande empresa). En el Distrito Especial de Buenaventura.

La actualidad de los servicios logísticos nacionales es deficiente, si a esto se le suma la falta de inclusión y evolución del organigrama logístico de las empresas, y las nuevas exigencias de flujo de bienes e información, se sabe que se trata de un proceso económico inviable que requiere de mecanismos de mitigación. Colombia ocupa el lugar 86 dentro del ranking del Banco mundial sobre idoneidad logística, y esto recae sobre el desconocimiento y la falta de compromiso de las cabezas de las organizaciones del sistema económico.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Para satisfacer las necesidades se pretende tener en cuenta las siguientes consideraciones que se encuentran determinadas en atención a los siguientes aspectos

49221500 Accesorios para deporte

5.2. ANÁLISIS TÉCNICO

La entidad establece que, para la ejecución del presente convenio el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el acápite de los estudios previos, la convocatoria pública y demás documentos del proceso.

5.3. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONVENIO

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos de la presente contratación es la adquisición de bienes y servicios, correspondiente a la transferencia del impuesto del tabaco departamental.

5.4. SECTORES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.
4. Sector cuaternario.

En la actualidad, la competitividad de un país se fundamenta, más en las ventajas comparativas que dan sus recursos naturales y materias primas, en su capital humano, su tecnología y su infraestructura.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas. Además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, ya que es un intermediario importante en la producción de otros bienes. Se denomina Sector Servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa; servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al comercio, turismo, sanidad, actividad civil, industria del ocio incluyendo la industria de la grabación, música, radio, televisión y cine; seguros, actividades bancarias, ventas al por menor, educación, restaurantes, franquicias; informática y tecnología; transporte; cuidados personales y de salud; servicios de consultoría, inversión y asesoramiento jurídico; comunicaciones (prensa, radio, internet).

Las características del sector servicios son diferentes a la de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. Como primera medida, la provisión de servicios es intensiva en mano de obra, especialmente calificada. El crecimiento de servicios es una fuente importante de creación de empleo, pero depende, en general, de las características del mercado laboral y, en particular, de su flexibilidad. Otra característica determinante en la producción de servicios es la necesidad de interacción entre el productor y el consumidor, lo que influye en la forma de comercio. Por otro lado, la mayoría de servicios se deben consumir en el punto de producción y no generan inventarios. Adicionalmente, algunos sectores sólo tienen que producir un

producto que pueden vender a varios clientes, por lo cual no enfrentan costos significativos relacionados.

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

El sector servicios en Colombia compone el 68% del PIB nacional y tiene un gran potencial de crecimiento, por lo cual en los últimos años se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales. En el país más del 30% de la población activa está empleada en este Sector, y puede llegar al 40% en el año 2018.

El sector servicios según cifras del DANE reveló que el valor agregado de todos los sectores de servicios de la economía creció a 4,3% real anual durante el primer trimestre de 2018, superior al 2,6% registrado un año atrás. En línea con lo observado en los últimos años, dicho crecimiento logró superar el desempeño de la economía, que se expandió solo 2,2% en el mismo período. Este comportamiento va en línea con los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, que pasó a reemplazar la anterior medición trimestral. La EMS mostró una aceleración en los ingresos del sector servicios, expandiéndose a ritmos del 5,7% en el primer trimestre de 2018 frente al 3,9% observado en el mismo período de 2017. No obstante, el personal ocupado se contrajo -0,7% en el primer trimestre de 2018 (vs. -0,2% en 2017). Esto último es consistente con el deterioro del mercado laboral en lo que va corrido del año, pues la tasa de desempleo ha aumentado 0,1 puntos porcentuales en el período enero- mayo (registrando un 10,2%).

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Distrito en los últimos años ha adquirido el objeto del presente análisis a través de convocatorias públicas en especial a través de invitaciones públicas y selección abreviada el servicio ha incrementado en los últimos años, debido al aumento de las necesidades de la entidad, en garantizar el cumplimiento de todas las metas propuestas.

Las variaciones de los presupuestos de las vigencias anteriores obedecen a la naturaleza de los tipos de procesos adelantados para garantizar la logística oportuna y adecuada, por lo tanto, financieramente el valor del convenio está estimado a partir de los valores y registros históricos del consumo de cada año y el estudio de mercado del precio:

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde el punto de vista de la competitividad, es fundamental el dirigir una empresa bajo los conceptos de Economía, Eficiencia y Eficacia. Lo anterior permite a cualquier organización el ser más flexibles y responder con mayor velocidad a los retos actuales y futuros ya que no se limitan a incrementar sus utilidades a corto plazo ya que en tiempos de incertidumbre económica, implica a exponerse a mayores riesgos, por lo tanto para esta modalidad de contratación se requiere de entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad ya que esta se orienta a estrategias claras a largo plazo y a generar valor no solo financieramente sino socialmente ya que su principal objetivo está en la contribución con el desarrollo social además este tipo de entidades se orientan a estrategias claras en

el largo plazo por lo que mejoran su rendimiento y permanecen en el mercado lo que minimiza el riesgo, genera confianza en las actividades que se desarrollan y además poseen buen musculo financiero, es decir que proveen buena calidad, a buen costo y con la experiencia necesaria para la atención de la población objetivo. Las entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, desde la economía tiene la posibilidad de reducir sus costos tanto de suministros como de servicios además es indispensable el encontrar un balance en el uso de los recursos económicos para obtener los resultados correctos a costos razonables; desde el punto de vista de la eficiencia, estas entidades generan una mayor aplicación del esfuerzo correcto en el desarrollo de las actividades teniendo en cuenta costos beneficios. El mejorar la eficiencia significa que la empresa entra en una política de reducción de desperdicios y menor consumo de insumos para entregar el mismo o un mayor nivel de valor y desde el punto de vista de la eficacia, estas entidades tienen claro el logro de los objetivos y más cuando se direccionan en pro de población vulnerable. La mejor manera de asegurar la eficacia es a través de la correcta identificación de objetivos antes de comenzar cualquier proyecto o actividad, y a su vez revisar si se están alcanzando los mismos con los estándares propuestos desde el inicio. Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por tener prebendas tributarias, captar recursos de cooperación nacional e internacional y otros beneficios, hacen que se minimice sus costos en servicios sociales además de tener la opción de aportar recursos extras a un proyecto aumentando así el presupuesto asignado y generar mayor cobertura de servicio, así como la entrega de valor agregado. Para llevar a cabo esta contratación, es importante asociarse con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ya que las entidades gubernamentales cuentan con un presupuesto limitado y debe distribuirse eficientemente para cubrir todas las necesidades, es por lo anterior que en ocasiones así se planee muy bien un proyecto no necesariamente se genere cubrimiento al déficit de la problemática, de allí la importancia de poder contar con recursos o aportes extras para poder dar cumplimiento efectivo y mejorar los índices de educación, empleo y generación de ingresos, los cuales contribuyen a otras variables macroeconómicas como la inflación, índices de pobreza entre otros.

El sector de la operación la logística del comercio y todas las actividades que buscan suplir las necesidades del sector privado y del estado no tiene barreras de entrada para las nuevas empresas, es por esto que está compuesto por un sin número de personas naturales y jurídicas, todas ellas diferentes y con distintos modelos de producción, comercialización y distintos nichos de mercado.

Las actividades logísticas de este sector se pueden clasificar en distintos subgrupos, de acuerdo a la misión o características de eventos que realizan; por ejemplo: dentro del mercado hay un sinnúmero de operadores logísticos que se caracterizan por realizar eventos de entretenimiento como conciertos y ferias; otros se caracterizan por realizar eventos deportivos; otros realizan eventos y ferias empresariales; otros realizan eventos de enfoque social, comunitario y gubernamental; entre otros.

Teniendo en cuenta las características del objeto contractual,la entidad, requiere un proveedor que se enmarque dentro de los operadores logísticos con experiencia y experticia en este tipo de proyectos y actividades.

A pesar del mayor nivel de negociación que supone para la entidad un amplio número de proveedores, las condiciones específicas del objeto contractual suponen la necesidad de utilizar requerimientos técnicos y específicos que garanticen la escogencia de un operador que brinde certeza de la ejecución óptima del convenio.

La Empresa o persona responsable del servicio debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la correcta prestación de servicios, facilitando que la institución pueda cumplir con los requerimientos de su actividad misional.

Los datos varían según la información que se vaya obteniendo y, en ese sentido, resulta arriesgado identificar a la actividad comercial y de logística como un sector empresarial con proyección nacional; situación que da invisibilidad estadísticamente a quienes se desempeñan en esta actividad dentro del segmento de otros en estudios formales, o, también dispersa la Información en categorías ajenas a su esencia a partir de asociaciones rápidas.

El Distrito Especial de Buenaventura cuenta con un número importante de oferentes dedicados a satisfacer las necesidades de bienes y servicios requeridos en este proceso contractual en condiciones óptimas de calidad y garantía con el objetivo de sustentar.

En este sentido el Distrito Especial de Buenaventura a través de la localidad 2, realizó un estudio de las empresas, que tuvieran la idoneidad, cobertura, y experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos.

7.1 Condiciones Financieras

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, para verificar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2021 las notas a los estados financieros, y las declaraciones de renta de las últimas dos anualidades. Esto dado que para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es necesario que la Administración Distrital cuente con un proveedor que tenga la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ininterrumpidamente, y ejecutar el convenio en los tiempos y calidad requeridos, que se pueda verificar que ha ejecutado convenios/convenios de igual o mayor monto, que su capacidad de endeudamiento le permita., el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

•Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2022, firmados por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

•Tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.

•Certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022

Podrán participar en el proceso los proponentes que, aplicando la fórmula, obtengan un índice positivo.

NOTA 1: Si el proponente es una Entidad Sin Ánimo de Lucro nueva (creada en la vigencia 2021), deberá presentar Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o de apertura, certificados por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, acompañado de la demás documentación mencionada.

7.2 Estructura Organizacional

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con una estructura organizacional que le permita cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual de acuerdo con su funcionamiento interno.

Para verificar su aptitud organizacional la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar:

•Estados financieros auditados

7.3 Reputación

La alcaldia verificara que la entidad sin ánimo de lucro interesada en apoyar el presente proyecto, cuente con buena reputación o reconocimiento público manifiesto para efectos de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas del proyecto. Para lo anterior este organismo verificará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

- Certificado de Antecedes Judiciales: no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

- El proponente debe aportar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Personas políticamente expuestas: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1674 de 2016 los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se deberá anexar certificados manifestando dicha condición.

8. PERSPECTIVA LEGAL

Para la presente contratación la entidad acudirá a la suscripción de un convenio de asociación de los que la ley 489 de 1998 dispuesto en el artículo 96 establece la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la constitución política, por el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por la ley. Artículo 96° la constitución de asaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Es obligación del Distrito dar cumplimiento a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 por medio del cual Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

La precitada norma en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.
Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
En este sentido, considerando que los aportes de la ESAL se dan en especie, se hace necesario realizar un proceso competitivo propiciando la concurrencia de otras ESAL interesadas en realizar aportes al proyecto.
Tal como se ha mencionado, se realizó un estudio de mercado, en el que se identificó que si bien hay entidades privadas que puedan desarrollar este tipo de proyectos, es mucho más beneficioso en términos económicos y reputaciones, implementar la estrategia con el apoyo de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Bajo el anterior contexto, es preciso señalar que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, es necesario llevar a cabo un proceso competitivo entre Entidades sin Ánimo de Lucro, con el fin de seleccionar la entidad que mejor oferta presente para optimizar los recursos políticos públicos y garantizar el cumplimiento del objeto de convenio de la contratación.

Las ESAL, son organizaciones, que pueden constituirse según cualquiera de las diferentes entidades sin ánimo de lucro reguladas en la legislación colombiana, normalmente en la medida en que buscan ayudar a las comunidades y a la población en general se constituyen como fundaciones, asociaciones o corporaciones y reciben su nombre de no gubernamentales, precisamente, porque no forman parte de la estructura político-administrativa de un Estado, sino que surgen de la iniciativa de los particulares, para la realización de actividades de beneficio común.

Buenaventura, Octubre de 2023

BLENY DEL CARMEN VALLECILLA SEGURA
Alcaldesa Local Continente El Pailón